



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 396-I

VISTO:

El expediente del H.C.D. N° 1809 (expediente de origen N° 5810/2018 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, Contaduría Municipal solicita la concesión de prórroga del plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2017.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2017, por el termino de 30 (treinta) días.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de marzo de dos dieciocho.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°349

RAWSON, SAN JUAN, 06 abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 396-I-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5810/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2017, por el término de treinta (30) días, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 396-I-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



ORDENANZA N° 397-K

VISTOS:

El artículo 39 inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal; la ordenanza municipal 149-K.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de velar por el orden y la seguridad de los vecinos del departamento.

Que en ejercicio de sus atribuciones este concejo, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1 – *Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson la Junta Municipal de Defensa Civil.”*

Artículo 2° - Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2 – *Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson el Centro de operaciones de Emergencia Municipal (C.O.E.M.).”*

Artículo 3° - Modificar el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3 – *Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson el Centro de operaciones de Emergencia Municipal (C.O.E.M.).”*

DISPOSITIVO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: *Intendente Municipal.*

VICEPRESIDENTE: *Presidente del H.C.D.*

COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL:

Secretaría de Planificación y Gestión.

Sres. Directores de Escuelas del departamento.

VOCALES PERMANENTES:

El Sr. Secretario de Infraestructura Municipal.

El Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de Rawson.

El Sr. Coordinador de Políticas Sociales Municipal.

El Sr. Asesor Letrado Municipal.

Sres. Concejales del H.C.D.

El Sr. Director de Seguridad Comunitaria.

Los Sres. Comisarios del Departamento de Rawson.

El Sr. Jefe del Destacamento de Bomberos de Rawson.

El Sr. Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

El Sr. Jefe del Centro de Adiestramiento “Rene Favaloro”.

El Sr. Inspector Técnico del Departamento de Hidráulica en Rawson.

VOCALES NO PERMANENTES:

Los Sres. Párrocos y Pastores del Departamento de Rawson.

Los Sres. Presidentes de uniones Vecinales del Departamento de Rawson.

El Sr. Presidente del Rotary Club de Rawson.

El Presidente del Centro Comercial de Rawson.

El Presidente del Centro Industrial de Rawson.

Los Sres. Presidentes del Club Atlético Trinidad, Club Atlético Unión y Unión Vecinal de Trinidad.

Los Sres. Jefes de Grupos Scouts de Rawson.

Los Sres. Presidentes de Clubes de Radioaficionados, Enduristas, etc. Que tengan asiento en el Departamento de Rawson.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 397-K-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7092/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: **Artículo 1° -** Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos: **“ARTÍCULO 1 – Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson la Junta Municipal de Defensa Civil.”**

Artículo 2° - Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:
“ARTÍCULO 2 – Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson el Centro de operaciones de Emergencia Municipal (C.O.E.M.).”

Artículo 3° - Modificar el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:
“ARTÍCULO 3 – Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson el Centro de operaciones de Emergencia Municipal (C.O.E.M.).”

DISPOSITIVO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: Intendente Municipal.

VICEPRESIDENTE: Presidente del H.C.D.

COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL:

Secretaria de Planificación y Gestión.

Sres. Directores de Escuelas del departamento.

VOCALES PERMANENTES:

El Sr. Secretario de Infraestructura Municipal.

El Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de Rawson.

El Sr. Coordinador de Políticas Sociales Municipal.

El Sr. Asesor Letrado Municipal.

Sres. Concejales del H.C.D.

El Sr. Director de Seguridad Comunitaria.

Los Sres. Comisarios del Departamento de Rawson.

El Sr. Jefe del Destacamento de Bomberos de Rawson.

El Sr. Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

El Sr. Jefe del Centro de Adiestramiento “Rene Favaloro”.

El Sr. Inspector Técnico del Departamento de Hidráulica en Rawson.

VOCALES NO PERMANENTES:

Los Sres. Párrocos y Pastores del Departamento de Rawson.

Los Sres. Presidentes de uniones Vecinales del Departamento de Rawson.

El Sr. Presidente del Rotary Club de Rawson.

El Presidente del Centro Comercial de Rawson.

El Presidente del Centro Industrial de Rawson

///Decreto n° 393/2018

Los Sres. Presidentes del Club Atlético Trinidad, Club Atlético Unión y Unión Vecinal de Trinidad.

Los Sres. Jefes de Grupos Scouts de Rawson.

Los Sres. Presidentes de Clubes de Radioaficionados, Enduristas, etc. Que tengan asiento en el Departamento de Rawson.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE: *Intendente Municipal.*

VICEPRESIDENTE: *Presidente del H.C.D.*

COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL:

Secretaría de Planificación y Gestión.

El Sr. Director de la Seguridad Comunitaria de Rawson.

En representación de los Sres. Comisarios del Departamento de Rawson.

En representación de Sr. Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

El representación de Sr. Jefe de Centro de Adiestramiento "Rene Favalloro".

VOCALES NO PERMANENTES:

En representación de Sres. Párrocos y Pastores del departamento de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes de Uniones Vecinales del Departamento.

En representación de Sr. Presidente del Rotary Club de Rawson.

En representación de Sr. Presidente del Centro Comercial de Rawson.

En representación de Sr. Presidente del Centro Industrial de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes del Club Trinidad, Unión y Unión Vecinal de Trinidad.

En representación de Sres. Jefes de Grupos Scouts de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes de Clubes de Radioaficionados, Enduristas, etc. Que tengan asiento en el Departamento de Rawson.

Artículo 4° - Modificar el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4 – *El Intendente Municipal de Rawson tendrá a su cargo la Planificación, Organización, Promoción, Coordinación, Control y Dirección de la Defensa Civil y la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial."*

Artículo 5° - Modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 6 – *Será función de la Junta de Defensa Civil, asistir cuando el Intendente convoque al COPEM en ocasiones de emergencias."*

Artículo 6° - Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 8°.- *La Junta Municipal deberá convocar como mínimo a una reunión ordinaria trimestral a los efectos de evaluar las acciones desarrolladas por la Coordinación de Defensa Civil (evaluación de planes, hipótesis de emergencias, etc.)."*

Artículo 7° - Modificar el término de Junta Defensa Civil Municipal, por Dispositivo Municipal de Protección Civil, enunciado en los Considerandos y en los artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 12° (inciso a, b, d, f, g,) 13° (inciso A, e), 14°, 15° y 16°."

Artículo 8° - Derogar el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 149-K.

Artículo 9° - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de abril de dos mil dieciocho.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

PRESIDENTE: Intendente Municipal.

VICEPRESIDENTE: Presidente del H.C.D.

COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL:

Secretaría de Planificación y Gestión.

El Sr. Director de la Seguridad Comunitaria de Rawson.

En representación de los Sres. Comisarios del Departamento de Rawson.

En representación de Sr. Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

En representación de Sr. Jefe de Centro de Adiestramiento “Rene Favaloro”.

VOCALES NO PERMANENTES:

En representación de Sres. Párrocos y Pastores del departamento de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes de Uniones Vecinales del Departamento.

En representación de Sr. Presidente del Rotary Club de Rawson.

En representación de Sr. Presidente del Centro Comercial de Rawson.

En representación de Sr. Presidente del Centro Industrial de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes del Club Trinidad, Unión y Unión Vecinal de Trinidad.

En representación de Sres. Jefes de Grupos Scouts de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes de Clubes de Radioaficionados, Enduristas, etc. Que tengan asiento en el Departamento de Rawson.

Artículo 4° - Modificar el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4 – *El Intendente Municipal de Rawson tendrá a su cargo la Planificación, Organización, Promoción, Coordinación, Control y Dirección de la Defensa Civil y la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial.”*

Artículo 5° - Modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6 – *Será función de la Junta de Defensa Civil, asistir cuando el Intendente convoque al COPEM en ocasiones de emergencias.”*

Artículo 6° - Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 8°.– *La Junta Municipal deberá convocar como mínimo a una reunión ordinaria trimestral a los efectos de evaluar las acciones desarrolladas por la Coordinación de Defensa Civil (evaluación de planes, hipótesis de emergencias, etc.).”*

Artículo 7° - Modificar el término de Junta Defensa Civil Municipal, por Dispositivo Municipal de Protección Civil, enunciado en los Considerandos y en los artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, 12° (inciso a, b, d, f, g), 13° (inciso A, e), 14°, 15° y 16°.”

Artículo 8° - Derogar el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 149-K.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

///Decreto n° 393/2018

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 397-K-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Planificación y Gestión (Dirección Comunitaria), Asesoría Letrada Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA

CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL

SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 398-I

VISTO:

La Ordenanza N° 38-H, el expediente del H.C.D. N° 1743 (expediente de origen N° 17263/2017 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la autorización de este cuerpo sobre los efectos económicos y financieros de la re-incorporación a la planta estable de la Municipalidad de Rawson del señor Gabriel Ramiro Quiroga, DNI 30.116.850.

Que teniendo en cuenta el informe elevado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipales, sobre la existencia de partida presupuestaria y cargos vacantes en la categoría J de la planta estable, y la viabilidad de la petición formulada por el requirente, es procedente dictar la autorización respectiva.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar la presente ordenanza.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Autorizar económica y financieramente la reincorporación de un agente municipal en la categoría J de la planta estable municipal.

Artículo 2º - Promulgar, publicar, comunicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de abril de dos dieciocho.

Juan Carlos Salvador
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°385

RAWSON, SAN JUAN, 18 abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 398-I-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17263/2017 (Adjuntos Expedientes n° 9442/16, n° 20592/17), por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Autorizar económica y financieramente la reincorporación de un agente municipal en la categoría J de la planta estable municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 398-I-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Dirección de Tecnología, Dirección de Personal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 398-G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 72-G, el expediente del H.C.D. N° 1766.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la existencia de terrenos denominados pasajes comuneros, en las inmediaciones de Villa Krause.

Que originariamente, dichos pasajes, constituían espacios por donde circulaba agua para el riego de los distintos inmuebles del departamento.

Que estos espacios ya no prestan servicio, encontrándose desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento,

este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes, referentes al cierre de estos espacios inertes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1º - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Elizondo al este, Manuel Lemos al oeste, Calvento al norte, y Devoto al sur.

Artículo 2º - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros) descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes, teniendo en cuenta un eje simétrico y partes proporcionales a los terrenos linderos.

Artículo 3º - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°392

RAWSON, SAN JUAN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 398-G/18, Expediente Municipal n° 7090/18, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a : Artículo 1º: Desafectar el registro de bienes de dominio público del estado-Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Elizondo al este, Manuel Lemos al oeste, Calvento al norte y Devoto al sur; Artículo 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comunero) descrito en el artículo precedente, a favor de los vecinos colindantes, teniendo en cuenta un eje simétrico y partes proporcionales a los terrenos linderos, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DECRETA

Artículo 1º: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 398-G/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2º: Tome conocimiento Dirección de Rentas Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Técnica Infraestructura obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA AGUDO D.

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS